

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 2067
PROCESO EJECUTIVO C/S
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2011-00214-00
Diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo iniciado por el Representante Legal del **BANCO BBVA S.A.**, contra la señora **MARIA DEL CARMEN ARROYAVE** por Desistimiento Tácito.

CONSIDERACIONES:

Recordemos que mediante **Auto Interlocutorio No. 1333 del 01 de junio del 2011**, se libró mandamiento de pago a favor del **BANCO BBVA S.A.**, y a cargo de la señora **MARIA DEL CARMEN ARROYAVE**, por las sumas de dinero relacionadas como capitales y por los intereses. -archivo 01 fl.32-.

A través de **Auto Interlocutorio No. 3553 del 22 de noviembre del 2011**, se ordenó seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago, toda vez que la señora **MARIA DEL CARMEN ARROYAVE** fue *notificada personalmente* el 30 de septiembre del 2011 por la secretaria del juzgado, y guardo silencio durante los términos otorgados. -archivo 01, fl. 47 a 50-.

De igual forma por **Auto Interlocutorio No. 1959 el 19 de diciembre del 2012**, se admitió la Cesión de Crédito realizada por el Ejecutante-**BANCO BBVA S.A.**, a favor de **NEW-CREDIT S.A.S.**-archivo 02, fl. 11 a 12-.

Por **Auto Interlocutorio No. 1377 del 23 de agosto de 2013**, se tuvo a **NEW-CREDIT S.A.S.**, como Litis Consorte del Banco BBVA Colombia.

Finalmente, por **Auto Interlocutorio No. 0550 del 08 de julio de 2019**, se aceptó la renuncia al poder que le fue otorgado a la *Dra. ANGELA MARIA CUARTAS CIFUENTES* por la Cesionaria-**NEW-CREDIT S.A.S.**- archivo 02, fls. 72 a 74-.

Evelin_____

Centro Comercial Bicentenario Plaza

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No. 19-38 – Segundo Piso

Tuluá, Valle del Cauca

Ahora bien, revisado el expediente, se advierte, que lleva más de **dos (2) años, inactivo**, en la secretaría del juzgado- **Auto Interlocutorio No. 0550 del 08 de julio de 2019**, a través del cual se aceptó **la renuncia al poder** que le fue otorgado a la *Dra. ANGELA MARIA CUARTAS CIFUENTES* por la **Cesionaria-NEW-CREDIT S.A.S.**- archivo 02, fls. 72 a 74-. Razones por las que se procederá a terminar el proceso por Desistimiento Tácito, y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, conforme el literal b) del numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca,**

RESUELVE

1º. - DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo iniciado por **BANCO BBVA S.A.,- hoy- Cesionario NEW-CREDIT S.A.S.,** contra la señora **MARIA DEL CARMEN ARROYAVE** por *Desistimiento Tácito*.

2º. - ABSTENERSE de condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

3º.- ORDENAR el desglose de los títulos que sirvieron de ejecución: pagaré No. 00130910239600154848 del 29 de mayo del 2008 por valor de \$9.000.000 pesos, pagaré No. 00130910299600123736 del 22 de junio del 2007 por valor de \$6.000.000 pesos, pagaré No. 00130910239600079946 del 2 de febrero del 2006 por valor de \$30.000.000 pesos, pagaré No. 9105000289529 del 22 de junio del 2007 por valor de \$1.099.654 pesos y pagaré No. 9105000248236 del 2 de febrero del 2006 por valor de \$678.623 pesos, en favor de la parte ejecutante, con la anotación que el mismo fue terminado por desistimiento tácito el presente día. **Advertir** que se entregará en la sede del juzgado-Centro Comercial Bicentenario Plaza, Calle 28 No. 19-38, Segundo Piso, en Tuluá Valle, una vez, quede ejecutoriado este auto.

4º.- ORDENAR el cierre del índice digital del presente expediente, previas anotaciones y cancelaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.

Evelin _____

Centro Comercial Bicentenario Plaza

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tuluva/85>

Calle 28 No. 19-38 – Segundo Piso

Tuluá, Valle del Cauca